



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/TCD/Q/3/Rev.1
16 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
24 a 28 de noviembre de 2008

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Lista de las cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial
del Chad sobre los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto
Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
(E/C.12/TCD/3)***

I. MARCO GENERAL DE APLICACIÓN DEL PACTO

1. Sírvanse indicar si se han incorporado al ordenamiento jurídico del Estado parte las disposiciones del Pacto a fin de permitir su aplicación directa por los tribunales del Chad y, en caso de que así sea, proporcionar ejemplos. ¿Qué medidas se han adoptado para que las víctimas de violaciones de sus derechos económicos, sociales y culturales puedan obtener reparación por la vía judicial y se apliquen los fallos y sentencias de los tribunales?
2. Sírvanse indicar si existe en el Estado parte una institución nacional de protección de los derechos humanos, de acuerdo con los Principios de París, y si dicha institución está acreditada ante el Comité internacional de coordinación de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, así como las medidas adoptadas para garantizar su independencia. Sírvanse asimismo indicar si la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales forman parte de su mandato.

* Los números de párrafos indicados entre paréntesis en el presente documento remiten al informe del Estado parte (E/C.12/TCD/3).

3. Sírvanse indicar si el Estado parte se ha fijado objetivos y ha adoptado indicadores que permitan medir los avances realizados en el ejercicio de los derechos reconocidos en el Pacto. Sírvanse indicar también si se ha puesto en marcha una evaluación de las políticas de desarrollo en el contexto de los derechos humanos y el medio ambiente.
4. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados por sexo, edad, zona urbana/rural, para todas las esferas a las que hace referencia el Pacto, prestando especial atención a los grupos sociales marginados y desfavorecidos, para que el Comité pueda evaluar mejor el disfrute efectivo de los derechos garantizados en el Pacto.

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

Artículo 2.1. Obligaciones de los Estados partes

5. Sírvanse indicar hasta qué punto el Estado parte tiene en cuenta las obligaciones resultantes del Pacto al negociar acuerdos comerciales, de inversión o económicos. Sírvanse asimismo especificar el efecto de las políticas en materia de inversiones en la protección del medio ambiente y en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de la población.
6. Sírvanse proporcionar información concreta y actualizada sobre las disposiciones adoptadas para combatir la corrupción, particularmente en el ámbito de la justicia, e indicar si en estos cinco últimos años han sido encausados altos funcionarios y, en su caso, la sentencia.

Artículo 2.2. No discriminación

7. Sírvanse suministrar información detallada y precisa sobre las disposiciones legislativas en vigor y sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para eliminar todas las formas de discriminación, y, en particular, para aplicar el artículo 40 de la Constitución, relativo a los derechos de las personas con discapacidad.
8. Sírvanse suministrar información detallada y actualizada sobre la situación de las personas desplazadas dentro del propio país y sobre las medidas especiales adoptadas por el Estado parte durante el período 2003-2008 para proteger sus derechos económicos, sociales y culturales.

Artículo 3. Igualdad entre hombres y mujeres

9. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre el marco jurídico del Estado parte en lo que concierne a la igualdad entre hombres y mujeres.
10. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar que el disfrute por la mujer de todos los derechos económicos, sociales y culturales en pie de igualdad no se vea recortado por leyes y prácticas consuetudinarias o religiosas de carácter discriminatorio, así como las medidas adoptadas para combatir los estereotipos y concienciar a las mujeres acerca de sus derechos.

11. El Estado parte señala en su informe que, según estudios recientes las mujeres no disfrutaban de derechos en pie de igualdad con los hombres; en efecto, hay un 78% de mujeres analfabetas en el medio rural frente al 56% de los hombres y el 70% de los ingresos de las mujeres chadianas se dedica al mantenimiento de la familia frente al 40% en el caso de los hombres (párrafo 57 del informe del Estado parte). ¿Qué medidas urgentes ha adoptado el Estado parte para remediar esta situación contraria al Pacto?
12. Sírvanse suministrar información más detallada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte durante el período 2003-2008 para favorecer una mejor representación de la mujer en el Parlamento y en los puestos de dirección del Gobierno e indicar el número de mujeres nombradas para puestos en la judicatura y en la administración del Estado, ya sea a nivel del Gobierno central o de las administraciones provinciales. Sírvanse indicar en qué situación se encuentra el proyecto de ley de cuotas (párrafo 118 del informe).

III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES CONCRETAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

Artículo 6. Derecho al trabajo

13. Sírvanse suministrar información detallada y actualizada sobre: a) los programas y las políticas nacionales de creación de empleos, en particular en el sector estructurado de la economía y especialmente para las mujeres; b) las actividades de la Oficina Nacional de Promoción del Empleo (ONAPE) (párrafo 82 del informe) y los resultados obtenidos.
14. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las medidas adoptadas para regularizar la situación de los trabajadores del sector no estructurado.

Artículo 7. El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

15. Sírvanse indicar cuál es el salario mínimo estipulado y si es suficiente para asegurar un nivel de vida decente a todos los trabajadores y su familia, conforme a lo dispuesto en el Pacto. De lo contrario, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para aumentar periódicamente el salario mínimo, con inclusión de los mecanismos de revisión y reajuste.
16. Habida cuenta de la información que figura en los párrafos 113 y 117 del informe, sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre la situación del servicio doméstico, los molineros, los soldadores, los vendedores de carburante y los demás trabajadores del sector no estructurado, y sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para proteger el derecho de esos trabajadores a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.
17. Sírvanse facilitar ejemplos concretos de cierres de lugares de trabajo a raíz de controles que hayan revelado "deficiencias graves o incumplimientos de las obligaciones previstas en el Código del Trabajo" (párr. 93).
18. Sírvanse indicar qué medidas eficaces ha adoptado o prevé adoptar el Estado parte para garantizar la igualdad de oportunidades de empleo para las mujeres y reducir las

considerables divergencias salariales que existen entre hombres y mujeres (párrs. 106 y 108). Sírvanse indicar igualmente, en su caso, el efecto de dichas disposiciones.

Artículo 8. Derechos sindicales

19. Sírvanse indicar el procedimiento para autorizar la creación de sindicatos y en qué casos y por qué motivos se denegó la autorización.
20. Sírvanse proporcionar información sobre la jurisprudencia reciente sobre negociación colectiva entre empleadores y sindicatos.
21. Sírvanse dar información detallada sobre el número, el motivo y los resultados de las huelgas que se han producido desde 2003.
22. Sírvase indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar la libertad sindical de los trabajadores.

Artículo 9. El derecho a la seguridad social

23. Sírvanse indicar si en el Estado parte la seguridad social ofrece una cobertura universal. Sírvanse indicar asimismo si están cubiertas por la seguridad social todas las categorías de trabajadores y, en particular, los trabajadores ocasionales y los independientes (párr. 144).
24. Sírvanse indicar si se procede legalmente a una revisión periódica del importe mínimo de las prestaciones, incluidas las pensiones de jubilación, y si esos importes son suficientes para ofrecer un nivel de vida suficiente a los interesados y a su familia.
25. Sírvanse proporcionar información sobre los programas de seguridad social, incluidos los sistemas de protección de los trabajadores del sector no estructurado de la economía, especialmente en lo que concierne a la protección en caso de enfermedad y de maternidad y el seguro de vejez.

Artículo 10. La protección de la familia, las madres y los niños

26. Sírvanse facilitar información detallada y actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir la violencia doméstica, incluida la violación en el matrimonio.
27. Sírvanse indicar si este tipo de violencia está tipificada en el Código Penal o si está considerada circunstancia agravante, así como proporcionar datos sobre los casos registrados de muerte de mujeres o de lesiones a éstas, imputables a la violencia doméstica en el período 2003-2008.
28. Sírvanse indicar el número de enjuiciamientos y de condenas penales, las penas impuestas a los autores de este tipo de violencia y las vías de recurso ofrecidas a las víctimas.
29. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para alentar a las víctimas de violencia sexual a denunciar los hechos.

30. Sírvanse indicar si se ha aprobado el código de las personas y de la familia (párr. 62) y si prevé la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.
31. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las disposiciones adoptadas por el Estado parte en el período 2003-2008 para poner fin a la discriminación de la mujer en la esfera del matrimonio, el divorcio, la sucesión, la propiedad y la nacionalidad.
32. Sírvanse indicar si la práctica de la mutilación genital femenina está prohibida por la ley, y facilitar información sobre: a) el alcance de la mutilación genital femenina en el Chad; y b) las medidas adoptadas o previstas para combatir esta práctica, particularmente las orientadas a sensibilizar a la opinión pública y a promover la educación de las niñas.
33. Sírvanse proporcionar información sobre las disposiciones adoptadas para proteger a los niños de toda forma de explotación, en particular trabajos que pudieran resultar peligrosos o nocivos para su salud, su educación y su desarrollo.
34. Sírvase proporcionar información detallada y actualizada sobre las medidas adoptadas para abolir la explotación de los niños boyeros, sometidos a una forma contemporánea de esclavitud.
35. Sírvanse: a) proporcionar información detallada sobre las medidas urgentes adoptadas o previstas por el Estado parte para hacer respetar los derechos de las categorías de niños señalados en el párrafo 152 del informe; b) indicar en particular las medidas destinadas a los niños víctimas de conflictos armados, incluidas las orientadas a la reinserción de los niños soldados; y c) indicar en qué situación se encuentra el proyecto para el desarrollo integrado de los niños que se menciona en el párrafo 149 del informe.
36. Habida cuenta de la tasa elevada de embarazos de las adolescentes entre 15 y 19 años (párr. 59), sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para reducir el número de embarazos precoces. Sírvanse también proporcionar precisiones sobre los programas de educación sexual y sobre el acceso de la población a los mismos. Sírvanse igualmente indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para favorecer el acceso a medios anticonceptivos, a servicios públicos de salud sexual y reproductiva y a la educación sobre estas cuestiones.

Artículo 11. El derecho a un nivel de vida adecuado

37. Con respecto a la información facilitada en los párrafos 154 y 157 del informe, sírvanse proporcionar información detallada sobre los programas y las políticas que el Estado parte tiene previsto adoptar para combatir la pobreza y, en especial, los destinados a los hogares encabezados por mujeres, así como a las personas y familias que viven en asentamientos irregulares.
38. Sírvanse dar información detallada y actualizada sobre las disposiciones adoptadas para ofrecer acceso a un precio asequible al agua potable y a un saneamiento de buena calidad, especialmente en las zonas rurales y en los asentamientos urbanos irregulares.

39. El Estado parte señala en el párrafo 157 de su informe que gran parte de la población vive en situación de inseguridad alimentaria crónica. Sírvanse indicar las medidas urgentes adoptadas para dar efecto al derecho de la población a la alimentación.
40. Para completar la información que figura en el párrafo 177 del informe, sírvanse proporcionar información sobre el número de personas y familias: a) sin hogar o que tienen una vivienda inadecuada y carecen de infraestructura de base y de sistema de saneamiento; b) que viven a la intemperie. Sírvanse indicar también los programas públicos destinados a garantizar a las personas y familias pertenecientes a los grupos más desfavorecidos y marginados el acceso a una vivienda adecuada, con estabilidad jurídica en cuanto a la ocupación.
41. Sírvanse precisar el número de personas y familias desalojadas en el curso de los cinco últimos años. Habida cuenta de la información reciente a propósito de la expulsión de miles de residentes en N'Djamena en marzo de 2008 y que la Ley de propiedad de la tierra de 1967 prohíbe la expropiación sin un proceso justo, sírvanse proporcionar información sobre las disposiciones legales que establecen las condiciones para proceder al desalojo, sobre la estabilidad jurídica de los derechos de los ocupantes y sobre la protección contra el desalojo incluida la revocación de éste, la reinstalación y la indemnización adecuada.
42. Sírvanse dar información específica sobre el contenido del Código de Inversiones contenido en la Ordenanza N° 025/PR/87 (párr. 70), a la luz de los artículos 7, 8 y 9 del Pacto.
43. Sírvanse dar más detalles sobre el efecto de las actividades de extracción del petróleo en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de la población y, en particular, en el derecho a la alimentación. Sírvanse precisar en qué medida los ingresos del petróleo se destinan a financiar políticas de reducción de la pobreza.

Artículo 12. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

44. Sírvanse proporcionar información sobre los programas y las políticas de salud, destinados a ofrecer acceso a servicios e instalaciones de salud adecuados, en particular en el plano comunitario. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre el personal médico capacitado desglosado por zonas rurales y urbanas, en especial en las zonas urbanas sin recursos, y por personas y grupos desfavorecidos o marginados.
45. Sírvanse facilitar información más detallada sobre las medidas de prevención y de protección sanitaria en favor de las personas enfermas de poliomielitis, paludismo, cólera, VIH/SIDA, meningitis y fiebre amarilla, así como sobre las medidas previstas para garantizar el acceso de esas personas a, tratamientos y medicamentos apropiados al menor coste posible y en condiciones de igualdad. Indíquense los resultados de la política nacional de salud iniciada en 1998 (párr. 194).
46. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre, por ejemplo las actividades de los servicios de saneamiento en los distritos municipales, construcción de letrinas, (párr. 195), así como sobre los progresos realizados.

47. Dado que el Estado parte figura entre los diez países en el mundo con mayor número de víctimas por explosiones de minas y municiones, indíquense las medidas adoptadas por el Estado parte para desminar el norte del país y prestar ayuda a las víctimas.

Artículos 13 y 14. El derecho a la educación

48. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para reducir el analfabetismo que, según ciertas informaciones, representa un problema alarmante en el Estado parte.
49. Sírvanse indicar hasta qué punto la enseñanza primaria es obligatoria y gratuita para todos los niños del Estado parte. Sírvanse describir la situación a este respecto de los niños pobres en las zonas urbanas y rurales y la de los niños autóctonos.
50. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte, así como sobre los resultados de éstas, a fin de reducir la elevada tasa de abandono escolar, especialmente en las regiones más pobres del país y más concretamente en las regiones rurales.

Artículo 15. El derecho a participar en la vida cultural

51. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas para promover los intercambios entre los diferentes grupos étnicos del Estado parte y para crear unas condiciones favorables que les permitan conservar, desarrollar, expresar y dar a conocer su historia, su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus costumbres. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas concretas que haya adoptado el Estado parte para ofrecer a toda la población, incluidas las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, un acceso asequible a los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones.
